PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SENAInnova - Productividad para las Empresas 2.0

CONTENIDO

1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?
2. TAMAÑO DE EMPRESAS
3. PLATAFORMA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS
4. RECHAZO DE PROPUESTAS
5. PRESUPUESTO
6. RUBROS DE LA CONVOCATORIA
7. DESEMBOLSOS
8. EQUIPO TÉCNICO
9. PROPIEDAD INTELECTUAL
10. CRONOGRAMA
11. CONTRATACIÓN
12. ENFOQUE TÉCNICO
13. ENFOQUE REGIONAL
14. ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA
15. PLAN DE TRANFERENCIA AL SENA
16. METODOLOGÍA
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
18. INDICADORES FINANCIEROS
19. GARANTÍAS

---

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

1.1. *¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?*

R. Podrán participar en la presente convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y organizaciones del sector productivo, que cuenten con un tiempo de constitución y registro **no inferior a dos (2 años)** anteriores a la radicación del proyecto y que cumplan con los demás requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (Ver numeral 6.1 Etapa de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas).

Según el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, se entiende por empresa y organización del sector productivo lo siguiente:

"(…)

Empresa: *Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.*[1]

(…)

Organizaciones del sector productivo: *Se entienden por Organizaciones del Sector Productivo a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas".*

Las empresas y organizaciones del sector productivo podrán participar en la convocatoria a través de la modalidad que corresponda, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4. Quiénes pueden participar de los Términos de Referencia. **Tenga en cuenta que cada postulante podrá presentarse solamente a una de las modalidades mencionadas.**

Las organizaciones del sector productivo y/o empresas que se presenten bajo la modalidad Nro. 2 deben contar con **mínimo** 3 empresas como beneficiarias.

1.2. *¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria?*

R. No podrán participar en esta convocatoria como empresa beneficiaria o entidad ejecutora organizaciones que hayan sido contratadas como evaluadora, interventora, orientadora o promotora dentro del marco del convenio Nro. DG014 de 2021 (SENA) / 055 de 2021 (COLOMBIA PRODUCTIVA)

No se aceptan, personas naturales, uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura, entidades gubernamentales ni demás personas que no sean empresas u organizaciones del sector productivo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1.1 de este documento.

1.2. ¿Las universidades públicas y privadas pueden participar en la convocatoria, al igual que los entes territoriales, y la empresas comerciales e industriales del estado?

[1] Definición extraída del Artículo 25 del Código de Comercio.

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, podrán participar empresas y/u organizaciones del sector productivo bajo la modalidad (1) y (2), según aplique. (Ver numeral 1.1 del presente documento)

1.3 ¿Una empresa que está en Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), puede presentarse y ser beneficiaria?

R. Una empresa que esté en Ley 1116 de 2006 puede participar en la presente convocatoria. Para ser elegible deberá cumplir con los requisitos habilitantes definidos en la invitación, incluyendo los indicadores financieros establecidos en el numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad-habilitación de propuestas.*

No obstante, se debe tener en cuenta lo indicado de la NOTA 2 de dicho numeral la cual dispone:

> "***NOTA 2:*** *En el evento que* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *y/o el evaluador evidencien que algún proponente se encuentra en proceso de reorganización, podrá solicitarle durante la etapa de evaluación y/o con posterioridad a la adjudicación, copia de los documentos que acrediten que el acuerdo de reorganización ha sido validado y confirmado por el juez de concurso y que el mismo se encuentra en ejecución. Así pues,* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *se reserva el derecho de continuar o no con el proceso de evaluación o contratación respecto del postulante que se encuentre en esta situación, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.5. Selección de propuestas y en el numeral 9.10 Periodo de transición*"

1.4. ¿Qué es una Entidad Ejecutora?

R. De acuerdo con lo indicado en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia:

> **"**(…)
>
> ***Entidad Ejecutora:*** *"Serán los proponentes que suscriban un contrato de cofinanciación y en consecuencia ejecuten un ´proyecto previamente aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del* ***SENA****, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: "las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico"*

La entidad ejecutora será quien aporte los recursos de contrapartida para el desarrollo del proyecto, además será responsable de la presentación de la propuesta, la gerencia y el desarrollo del proyecto, así como de velar por el cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos entregados en virtud de la presente Convocatoria.

Dichas entidades ejecutoras deberán estar registradas y constituidas legalmente con mínimo dos (2) años de anterioridad a la fecha de la presentación del proyecto. (Ver pregunta frecuente 1.1.)

1.5 ¿Puede participar una empresa inactiva que a la fecha no tiene empleados pero que no tiene pendientes de parafiscales ni de seguridad social?

R. De acuerdo con el numeral 6 *Etapa de elegibilidad – habilitación de las propuestas* de los Términos de Referencia, podrán participar en la presente convocatoria personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia (registradas en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente para certificar esta condición) "*con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años anteriores a la radicación del proyecto en la presente convocatoria.* (…)"

Adicionalmente, el mismo numeral señala que el postulante deberá, "*Contar con un mínimo de dos (2) empleados al momento de la presentación de la propuesta*" de acuerdo con lo indicado en el certificado expedido y firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, que demuestre el reporte de nómina, el cual deberá ser emitido dentro de los 30 días calendario anteriores a la radicación del proyecto.

1.6. ¿Puedo postular mi empresa si ya me encuentro recibiendo financiación de Colombia Productiva, el SENA u otra entidad del Estado o si fui seleccionado en el programa Senainnova realizado en 2020?

R. La presente convocatoria limita la cofinanciación de proyectos que ya se encuentren recibiendo financiación por otra entidad, más no limita la participación de las empresas u organizaciones del sector productivo.

Por tal razón, el numeral 7.1 de los Términos de Referencia establece que "***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *podrá rechazar las postulaciones en las que:* (…) *El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del* ***SENA*** *y/o* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *o de cualquier entidad del Estado*"

1.7. En caso de presentar la propuesta bajo la modalidad 2,¿Llos beneficiarios podrían ser entidades sin ánimo de lucro, ¿o tienen que ser empresas?

R. Al respecto se le recuerda que el numeral 3.4.2. *Modalidad 2 - Proponentes agrupados* de los Términos de Referencia establece: "*Con el fin de generar un efecto multiplicador que permita crear un mayor impacto económico con el proyecto desarrollado, bajo esta modalidad podrán presentarse en calidad de entidad ejecutora: una (1) Empresa* ***o*** *una (1) Organización del Sector Productivo con mínimo tres (3) empresas beneficiarias, que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico.*"

En consecuencia, el proyecto debe ser postulado por una empresa o estar destinado a beneficiar al menos a 3 empresas, dado que la finalidad de la presente convocatoria es apoyar a los sectores productivos del país.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, "*se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación,*

circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio" y se entenderá por organizaciones del sector productivo "(…) *los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa, La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas*".

2. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

2.1. ¿Cómo se puede definir el tamaño de las empresas según la cantidad de UVT?

R. Respecto a la clasificación del tamaño de las empresas se sugiere revisar el Anexo Nro. 5 de los Términos de Referencia, en el cual se señala que el tamaño será definido de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales en UVT.

2.2. ¿La clasificación de empresa micro, pequeña, mediana y grande, aplica también para las Entidades sin ánimo de lucro?

R. Sí. La clasificación por tamaño de empresas aplica a todas las personas jurídicas que actúen como postulantes en esta convocatoria según lo definido en los términos de referencia y el Anexo Nro. 5 *Clasificación tamaño de empresas*, así:

> "(…)
>
> *Para efectos de la presente convocatoria, el tamaño de la entidad ejecutora se determina con la información del valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales[2], de acuerdo con el sector económico que se trate, de conformidad con la información reportada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.*
>
> (…)"

Respecto a la definición de entidad ejecutora, favor revisar la pregunta 1.4. de este documento.

3. PLATAFORMA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS

3.1. ¿Dónde puedo radicar mi proyecto?

R. Para radicar su proyecto debe dirigirse al enlace https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/?startURL=%2Fproyectosdecofinanciacion%2Fs%2F%3Ft%3D1637191158253.

[2] De acuerdo con el Artículo 2.2.1.13.2.3 del Decreto 957 de 2019, los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras actividades que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa.

Sugerimos revisar el Anexo Nro. 4 *Manual de usuario* de los Términos de Referencia.

3.2. ¿Cómo me registro en la plataforma Compra Lo Nuestro?

R. Con relación al registro en la plataforma https://compralonuestro.co/ le informamos que debe inicialmente registrarse como persona natural para crear el usuario; una vez registrado, puede crear el perfil de la empresa. Para realizar el proceso de registro lo invitamos a revisar el Anexo Nro. 11 *Modelo inscripción CLN* y el Anexo Nro. 12 *Compra Lo Nuestro – Instructivo de Registro*.

3.3. Cargué todos los documentos de mi proyecto en la plataforma, le di finalizar inscripción y se me olvidó reportar una información. ¿Qué puedo hacer para cargar la información faltante?

R. Antes de radicar la propuesta, se recomienda verificar detenidamente la información registrada en la plataforma, ya que una vez radicada la propuesta no podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado. De igual manera T se recomienda revisar y aplicar lo indicado en el Manual de uso de la Plataforma (Ver Anexo 4).

3.4. ¿Puedo presentar la formulación de mi proyecto en un formato propio?

R. La formulación del proyecto no se puede presentar en formato propio, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene a su disposición la plataforma SALESFORCE para que se cargue toda la información y documentación del proyecto, por lo tanto, no se admitirán proyectos presentados por medios diferentes a la plataforma.

3.5. ¿Cómo se certifica el cumplimiento del requisito de inscripción en la plataforma Compra lo Nuestro?

R. Se certifica mediante una captura de pantalla que evidencie el registro de creación de perfil de la empresa dentro del portal Compra Lo Nuestro (Ver Anexo Nro. 11). La verificación de la inscripción del proponente en la plataforma Compra lo Nuestro se realizará directamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.6. ¿Se debe registrar el proyecto en los dos portales institucionales SENA y Colombia Productiva, o solo se hace en cualquiera de las dos?

R. Para radicar su proyecto debe dirigirse al enlace https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/?startURL=%2Fproyectosdecofinanciacion%2Fs%2F%3Ft%3D1637191158253, el cual estará dispuesto en las páginas web: www.colombiaproductiva.com y www.sena.edu.co.

Sugerimos consultar el Anexo Nro. 4 *Manual de usuario*.

4. RECHAZO DE PROPUESTAS

4.1. ¿Cuántos proyectos puedo postular a la convocatoria?

R. Cada participante podrá postular un solo proyecto. Los términos de referencia en su numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad – habilitación de propuestas* define como requisito habilitante técnico, la formulación de "*un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria* (…)"

Así mismo, los términos de referencia disponen en su numeral 7.1:

> "***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *podrá rechazar las postulaciones en las que:*
>
> (…)
>
> • *El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada*".

5. PRESUPUESTO

5.1. ¿Cómo se debe presentar el presupuesto para postular mi proyecto a la convocatoria?.

R. Para diligenciar el presupuesto se debe tener en cuenta la totalidad de los ítems solicitados en los Términos de Referencia, así: numeral 3.5 Presupuesto Oficial de la Convocatoria, numeral 4.2.1 Rubros de la Convocatoria y en lo dispuesto en la pestaña "Presupuesto" de la plataforma de postulación del proyecto.

5.2. ¿La contrapartida que debo proveer como ejecutor del proyecto puede ser en un 100% en dinero?

R. Sí. De acuerdo con los Términos de Referencia, en el numeral 3.5. *Presupuesto oficial de la convocatoria*, para la modalidad 1 se financiará hasta $200 millones y para la modalidad 2 hasta $400 millones, cuyos montos de contrapartida serán, así:

A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**
B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**

De la contrapartida, la entidad ejecutora podrá aportar hasta el 100% en efectivo, también puede aportar en la convocatoria, hasta el 50% de la contrapartida en especie.

5.3. ¿Debo incluir el valor de interventoría en el presupuesto del proyecto?

R. De acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, numeral 10.18. "***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *contratará una firma interventora la cual se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del proyecto* (…)" Por lo tanto, el postulante no debe incluir el valor de la interventoría en el presupuesto.

5.4. *Al momento de formular el proyecto ¿puedo incluir presupuesto para compra de maquinaria?*

R. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* y en el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria* de los Términos de Referencia el proponente podrá realizar:

- Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto.
- Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.

Lo anterior, siempre y cuando éstos sean costeados únicamente con recursos de contrapartida del proponente.

6. RUBROS DE LA CONVOCATORIA

6.1 *¿Qué intereses se deben pagar por los recursos recibidos? ¿Los recursos recibidos son reembolsables?*

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 *Glosario* los Términos de Referencia, los Recursos de cofinanciación: "*Son aportes en efectivo (dinero) no reembolsables realizados por el **SENA** y desembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del valor total de la propuesta que haya sido declarada viable y con cuyo proponente se celebre el correspondiente contrato de cofinanciación*".

Por lo tanto, los recursos otorgados no deben ser reembolsados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo en los casos señalados en el numeral 10.15 *Reintegros* de los Términos de Referencia.

6.2. ¿Cuál es el valor máximo de cofinanciación y de contrapartida para las mipymes?

R. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 *Presupuesto oficial de la convocatoria* de los Términos de Referencia, el valor máximo de cofinanciación y contrapartida es el siguiente:

"(…)

***MODALIDAD No. 1:** Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponente individual podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** independientemente del tamaño de la empresa. La entidad ejecutora por su parte deberá aportar una contrapartida en: i) efectivo (dinero), **o** ii) efectivo (dinero) y en especie (en este último caso al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida a aportar deberá ser en efectivo (dinero).*

Dependiendo del tamaño de la empresa, el monto de la contrapartida será el siguiente:

*A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.*
*B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO.***
(…)

***MODALIDAD No. 2:** Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponentes agrupados, podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** independiente del tamaño de la empresa u organización del sector productivo.*

Por su parte, la entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida en efectivo (dinero) o en efectivo (dinero) y en especie (en este último caso al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida a aportar deberá ser en efectivo (dinero), dependiendo el tamaño de la empresa así:

Dependiendo el tamaño de la empresa, el monto de la contrapartida será el siguiente:

*A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO***
*B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO***

(…)"

6.3 ¿Se financia *arrendamiento de terrenos para el desarrollo del proyecto?*

R. Respecto al arrendamiento sugerimos revisar el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria*, en el que se realizan algunas precisiones sobre los RUBROS que se podrán o no incluir en el presupuesto de la convocatoria, es así que, este anexo señala la siguiente precisión sobre el rubro Gastos de administración del proyecto:

"***RUBROS FINANCIABLES***

Los proyectos que se postulen a la Convocatoria SENAInnova Productividad para las Empresas 2.0 podrán contemplar en su formulación la financiación de los siguientes rubros, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida.

(…)

***11.** Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, por los que se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.*

Precisión: *Entre estos gastos de administración, podrán ser incluidas actividades tales como alquiler de oficinas o terrenos, así como pago de servicios públicos, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deberán ser ejecutados directamente por la entidad ejecutora, es decir no podrá ser ejecutado por persona jurídica diferente a las mencionadas*".

6.4. ¿Es posible la cofinanciación con recursos del SENA para prototipos?

R. De acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia en el numeral 4.2.1. *Rubros de la Convocatoria*: "(…) *Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del* ***SENA*** *siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el* ***SENA****; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida (…)"*

6.5. ***En el caso de que la persona que se va a encargar de coordinar el proyecto ya esté contratada por la compañía, ¿Los gastos del salario de esta persona se pueden incluir en los recursos en especie que aportaría la compañía al proyecto?***

R. De acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, numeral 4.2.1. *Rubros de la convocatoria*, sí se pueden incluir como aportes en especie los gastos de salarios de una persona ya contratada, siempre y cuando se pueda demostrar que va a ejecutar las actividades previstas en el proyecto.

Lo anterior debe estar formulado dentro del proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto, dando cumplimiento a la normativa laboral vigente.

6.6. ¿Cómo es el pago de impuestos y se pueden cubrir todos con recursos de cofinanciación?

R. Al respecto el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia indica: "*Se incluye en la enunciación de estos rubros financiables con recursos de cofinanciación y/o contrapartida los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la* ***ejecución*** *del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere*"

6.7. ¿Se puede contratar personal extranjero?

R. De acuerdo con la definición de la convocatoria no existe restricción para la contratación de personal extranjero, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en Colombia.

6.8. ¿Podemos contratar a una empresa como proveedor?

R. Teniendo en cuenta los rubros señalados en la convocatoria, es posible contratar personas jurídicas o naturales para que presten servicios a la empresa ejecutora. Al respecto el numeral

4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia señala que podrán cofinanciarse con recursos de cofinanciación o contrapartida:

> "***Costo del personal técnico especializado*** *requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.*
>
> ***Costo del personal no calificado*** *dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; podrán incluirse los costos de desplazamiento y alimentación de ser indispensables para el desarrollo del proyecto, previa revisión y autorización de la interventoría y* ***COLOMBIA PPRODUCTIVA***."

Ahora bien, el postulante debe tener en cuenta las limitaciones en temas de subcontratación contempladas en los Términos de Referencia así:

> "***10.23 SUBCONTRATOS***
>
> *Previa notificación efectuada a la interventoría y a* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *el* ***CONTRATISTA*** *podrá subcontratar parcialmente y a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades, ni se contraten servicios de consultoría para la ejecución del proyecto. En todo caso, ante* ***COLOMBIA PRODUCTIVA****, el* ***CONTRATISTA*** *será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales."*

7. DESEMBOLSOS

7.1. ¿Cuándo se iniciaría el proyecto y el desembolso de los recursos?

R. En relación con el inicio de los proyectos y el desembolso de los recursos, estas actividades se realizarán una vez surtidos lo respectivos procesos de selección de los proyectos, vinculación y contratación de las empresas y/u organizaciones del sector productivo que resulten seleccionadas.

Esta información se puede consultar en el numeral 8 *Proceso de vinculación* y 10.4 *Desembolso de los recursos de cofinanciación* de los Términos de Referencia.

8. EQUIPO TÉCNICO

8.1. ¿El perfil del director de proyecto tiene algunos requerimientos especiales o cualquier persona que demuestre la experiencia podría hacerlo?"

R. Sobre el equipo de trabajo, recomendamos revisar el numeral 4.1 *Contenido del proyecto* en especial el punto 17.1 *Equipo de trabajo*, donde se encuentran definidos los requisitos para cada rol.

8.2: ¿Existe alguna tabla para establecer el monto, salarios, honorarios, porcentaje de dedicación o valor a pagar a los profesionales respecto al nivel de formación y experiencia

R. No existe una tabla para definición de estos valores, sin embargo, los Términos de Referencia especifican que el presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado. Tenga en cuenta que este criterio va a ser sujeto a revisión. Adicionalmente el ítem 17 del numeral 4.1 *Contenido del proyecto* de la invitación contempla que "(…) *Para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que participará en la ejecución del proyecto, se deberá especificar lo siguiente: nombre, rol, cargo, funciones, productos o actividades en los que participará dicho perfil, costo total, meses de participación en el proyecto, costo mensual, fuente de financiación, porcentaje (%) del tiempo de dedicación semanal al proyecto, tiempo de experiencia específica, formación académica.* (…)"

8.3. ¿Puedo organizar mi equipo de trabajo como yo quiera?

R. Puede organizar su equipo conforme lo establecido en el item 17 *Equipo de Trabajo* del numeral 4.1 *Contenido del proyecto* de los Términos de Referencia, así:

> "***4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO***
>
> *Los interesados en participar deberán presentar su proyecto teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la propuesta presentada deberá responder a la siguiente estructura:*
>
> (…)
>
> ***17. Equipo de trabajo:*** *Para el desarrollo del proyecto la entidad ejecutora deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del mismo. El equipo deberá contar al menos con:*
>
> *17.1. Un (1) gerente de proyecto que cuente con formación tecnóloga o profesional, con experiencia relacionada de mínimo tres (3) años en gestión y/o formulación de proyectos y/o coordinación de proyectos con recursos públicos o privados y/o que haya ejercido cargos directivos durante dicho tiempo.*

17.2. Un (1) líder técnico con formación profesional, técnica o tecnóloga en áreas relacionadas con el proyecto presentado a esta convocatoria, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en la temática del proyecto.

17.3. Personal técnico especializado y no especializado de apoyo para la ejecución técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto. La cantidad y perfiles de este personal será definida por el postulante en la formulación de su proyecto.

(...)"

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. ¿La propiedad intelectual de nuevos prototipos es compartida con el Sena?

R. Para responder a la inquietud es importante tener en cuenta los siguientes apartes de los Términos de Referencia:

"***4.2.1. RUBROS DE LA CONVOCATORIA***

(...)

Diseño de prototipos *(...) Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del* ***SENA*** *siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el* ***SENA****; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.*

(...)

10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El ***CONTRATISTA*** *tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:*

(...)

16. *Entregar al* ***SENA*** *los prototipos, en el evento que la propuesta aprobada incluya el financiamiento de éstos con recursos de cofinanciación del programa SENAInnova Productividad para las Empresas 2.0; caso en el cual el* ***CONTRATISTA*** *deberá realizar la entrega de conformidad con el contenido del proyecto aprobado, el contrato y/o sus otrosíes, si los hubiere y las indicaciones que para el efecto le suministre el* ***SENA****,* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *y/o la interventoría. En todo caso, esta obligación deberá ser reportada por el* ***CONTRATISTA*** *a la interventoría quien verificará el cumplimiento de la misma.*

(...)

10.29. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del ***CONTRATISTA****.*

De cualquier forma, el ***SENA*** *y* ***COLOMBIA PRODUCTIVA*** *respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.*

(…)"

10. CRONOGRAMA

10.1 ¿Cuál es el período de preguntas y respuestas dentro de la convocatoria y el canal de respuesta para enviarlas? ¿Cuándo se publican los resultados de la selección de los proyectos? ¿Es necesario adjuntar o enviar alguna información adicional?

R. Se recomienda validar el numeral 5.2 *Cronograma de la convocatoria* de los Términos de Referencia en donde se indica lo siguiente:

- Fechas para preguntas y respuestas
- Resultados definitivos sobre elegibilidad y viabilidad del proyecto
- Mecanismo para envío de preguntas sobre los términos de referencia,
- Inquietudes de la plataforma y postulación de proyectos.

En caso de ser necesario, en el proceso de evaluación se indicará, si se requiere presentar alguna información de subsanación.

11. CONTRATACIÓN

11.1 ¿Si el Representante Legal no tiene límite para contratar, igual debe hacerse el acta de Junta Directiva? ¿O con la validación del documento de existencia y representación legal es suficiente?

R. Si el representante legal no tiene ninguna limitación para presentar la oferta, suscribir el contrato, el pagaré, la carta de instrucciones y gestionar las garantías, no será necesario presentar acta del órgano social. No obstante, el postulante debe tener presente que si el certificado de existencia y representación legal hace referencia a posibles limitaciones que puedan estar contempladas en los estatutos de la sociedad, será necesario que además de remitir el certificado, anexe dichos estatutos para validar la inexistencia de limitaciones.

12. ENFOQUE TÉCNICO

12.1 ¿El proyecto que se presente a la convocatoria de SenaInnova 2.0 debe estar relacionado de manera obligatoria con tecnologías de la cuarta revolución industrial (Internet de las cosas, Logística 4.0, Big data y analítica de datos, BlockChain, Inteligencia artificial, Manufactura 3D, Realidad virtual y realidad aumentada, Automatización y Robótica)?

R. Teniendo en cuenta la inquietud le informamos que en el numeral 3.2 *Enfoque técnico de la convocatoria* los Términos de Referencia se mencionan como temáticas priorizadas para la convocatoria: la transformación digital, proyectos de bioeconomía, negocios verdes e innovación agropecuaria.

No obstante, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto.

Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos del numeral 6 *Evaluación de propuestas* de los Términos de Referencia.

13. ENFOQUE REGIONAL

13.1 "¿Para participar en la convocatoria hay que postularse por el Sena de la región de donde uno vive o donde se encuentra ubicada la empresa?"

R. La postulación a la convocatoria SENAInnova Productividad para las Empresas 2.0 debe realizarse según lo establecido en el numeral 5.4 *Radicación de las propuestas*. El postulante podrá determinar el lugar de ejecución del proyecto y de acuerdo con esto identificar el Centro de Formación del SENA para efectos de la transferencia.

Tenga en cuenta que para postularse a la convocatoria debe ingresar al siguiente enlace https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/?startURL=%2Fproyectosdecofinanciacion%2Fs%2F%3Ft%3D1637191158253

13.2 ¿Cuáles municipios y departamentos pueden postular proyectos para la presente convocatoria?

R. De acuerdo con lo indicado en los Términos de referencia, numeral 3.3. *Enfoque Regional de la convocatoria*, existe una bolsa donde se pueden presentar proyectos de todos los municipios y departamentos de Colombia.

14. ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA

14. 1. ¿Cuál es el proceso para requerir una asesoría y/o acompañamiento?

R. Se informa que una vez se abra la convocatoria, se iniciarán las actividades de capacitación virtual a las empresas, a través de una firma orientadora, en temas relacionados con los Términos de Referencia tales como: el uso de la plataforma para la radicación de los proyectos, la metodología de marco lógico para la formulación de los proyectos, entre otros aspectos, por lo cual, se solicita estar pendientes de la información publicada en las páginas web de Colombia Productiva, el SENA y Fiducoldex.

15. PLAN DE TRANFERENCIA AL SENA

15.1 ¿Qué es un Dinamizador Sennova?

R. Se define como el rol que tiene la función articuladora entre Sennova y los diferentes centros de formación profesional del **SENA**. Para efectos de esta convocatoria, el dinamizador Sennova acompaña a las empresas seleccionadas en la concertación del plan de transferencia, así como en su seguimiento.

15.2. ¿Cómo solicito un dinamizador SENA?

R. Según el Anexo Nro. 8 *Plan transferencia SENA* de los Términos de Referencia y en especial el ítem "Contactos SENA para el Plan de Transferencia " en el que dispone: "*Con el propósito de coordinarel proceso de elaboración y concertación del plan de transferencia, las empresas deben-identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyectoy contactar al Líder Sennova o Dinamizador SENA.*"; le recomendamos verificar el listado incluido en dicho Anexo para contactar al dinamizador correspondiente.

15.3. ¿Cuál es el proceso para presentar la propuesta de transferencia en la Convocatoria? ¿Es obligatoria realizar un plan de transferencia de tecnología al SENA?

R. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo Nro. 8 *Plan de transferencia SENA* el postulante deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al **SENA** que se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en dicho anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación del mencionado plan, la empresa u organización del sector productivo deberá identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, para lo cual se ha dispuesto dentro del Anexo 8 el respectivo listado.

Adicionalmente, el ítem 18 Plan de transferencia al SENA del numeral 4.1. Contenido del Proyecto de los Términos de Referencia establece lo siguiente:

> "***4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO***
>
> (…)
>
> ***18. Plan de transferencia al SENA:*** *El rubro presupuestal "Transferencia de tecnología" deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto asociado a un resultado de*

Transferencia de Tecnología, en una cuantía que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, en las condiciones establecidas en el numeral 4.2.1 (Rubros de la convocatoria).

En el módulo de presupuesto en la plataforma se deberá utilizar el rubro "Transferencia de tecnología al SENA" para registrar todos los gastos que se planeen con cargo a la transferencia y no se podrán utilizar recursos de otros rubros para financiar actividades de transferencia.

El Anexo Nro. 8 Plan de Transferencia SENA que corresponde al plan de transferencia al ***SENA*** *no será un requisito para presentar el proyecto en el marco de la presente convocatoria, pero si será un requisito obligatorio que deberá presentarse para la etapa precontractual de las propuestas que resulten financiables, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos de viabilidad de la convocatoria. En todo caso, este deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto registrado en la plataforma y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin, según lo establecido en dicho Anexo, el cual deberá ser concertado con el Centro de Formación* ***SENA*** *previamente identificado y contar con el aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro.*".

15.4. ¿Se puede incluir en el presupuesto destinado a transferencia tecnológica del SENA el pago a aprendices SENA?

R. De acuerdo con lo establecido el Anexo Nro. 8 *Plan Transferencia SENA,* se pueden vincular aprendices SENA, siempre y cuando aclare el número de contratos de aprendizaje que la empresa requerirá. (Tenga en cuenta que el contrato de aprendizaje tiene una duración de 6 meses, sujeto a los períodos académicos y disponibilidad de aprendices en etapa productiva).

16. METODOLOGÍA

16.1 ¿Los árboles (problema y objetivos) pueden ser ajustados (aumento o disminución de causas y efectos), o debe ser estrictamente lo que tiene el formato?

R. Si, tanto el formato Árbol de Problemas como el de Árbol de Objetivos pueden ser ajustados a las especificaciones a plantear, siempre y cuando permanezca la representación gráfica, que ayude a identificar cuáles son las causas y efectos del problema.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

17.1 ¿Quién realizará la evaluación de las propuestas para seleccionar a los proyectos viables?

R. El proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria SENAInnova Productividad para las Empresas 2.0 será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

18. INDICADORES FINANCIEROS

18.1 ¿Qué debo tener en cuenta para escoger la mejor opción de indicadores financieros para mi proyecto?

R. Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* y en especial el ítem de requisitos habilitantes financieros, existen dos opciones para acreditar su habilitación de requisitos financieros, cada una de las cuales cuenta con dos indicadores que deberá cumplir en su totalidad para poder participar. Para cumplir el requisito bajo la opción 1, debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0.

Por otra parte, para cumplir con la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,8 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser mayor que cero y menor o igual a 3.5.

La firma evaluadora verificará el cumplimiento de al menos de una de las (2) opciones indicadas.

19. GARANTÍAS

19.1 En el ítem "Pólizas para la legalización del contrato a suscribir" quisiera saber: ¿Cuál es la cobertura que debe tener la póliza? O ¿sobre qué valor se debe cotizar? ¿Sobre el valor de la CONTRAPARTIDA únicamente? ¿Sobre el valor de la COFINANCIACION únicamente? ¿Sobre el valor TOTAL del proyecto (contrapartida + cofinanciación)?

R. La póliza para la legalización del contrato debe amparar: el correcto manejo e inversión del anticipo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato. Las vigencias de estos amparos y los montos los puede verificar en el numeral 10.19 *Garantías del contrato* de los Términos de Referencia.

Sobre el valor que se debe cotizar, dependerá del amparo correspondiente pues en el caso del "correcto manejo e inversión del anticipo" el valor se tasa sobre el 100% del anticipo, en tanto que para los amparos restantes es el valor total del contrato de cofinanciación (contrapartida + cofinanciación)

La póliza requerida en el numeral 10.19 *Garantías del contrato* de los Términos de Referencia debe ser constituida solamente por el proponente que resulte seleccionado, una vez suscrito el contrato de cofinanciación.

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

SENA

Colombia Productiva
Great Place To Work.
El progreso es de todos
Mincomercio